



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rdo. 05266 40 03 003 2019 00150 00

Auto No. 0064

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veinte de enero de dos mil veintiuno

En atención al escrito allegado vía correo electrónico el día 12 de enero de 2021, observa el Despacho que lo procedente en este asunto, es reconocer personería a la abogada Andrea Carolina Muñoz Álvarez, para representar al demandado Luis Alexander Ríos Echeverri en este juicio ejecutivo, con las facultades que se expresan en el poder.

De conformidad con lo anterior, se tendrá notificado por conducta concluyente al demandada LUIS ALEXANDER RÍOS ECHEVERRI, de todas las providencias dictadas en el presente proceso ejecutivo, inclusive el auto mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo de pago de fecha 16 de mayo de 2019, en el presente proceso ejecutivo singular instaurado por RODRIGO ANTONIO RENDÓN FLÓREZ, en su contra, notificación que se surtirá a partir de la notificación por estados de la presente providencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P.

Así mismo, se ordena remitir a la vocera judicial del demandado, copia digital del traslado de la demanda y mandamiento de pago ejecutivo.

Por Secretaria, procédase de conformidad.

BAPU

NOTIFÍQUESE

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA
CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fbcf7b9a02e2e89863b1ef5fd5ab7cb18bf4bba9c36baf08d7bbd1452aa3
e49c**

Documento generado en 20/01/2021 12:17:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**